

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 1021-2021-GG/SAT-T

Tarapoto, 16 de Julio de 2021

El Gerente General del Servicio de Administración Tributaria - Tarapoto

VISTO:

El Informe Nº 315-2021-OCT/SAT-T de fecha 16 de julio de 2021 de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, el Informe Nº 0128-2021-GA/SAT-T de fecha 16 de Julio de 2021 de la Gerencia de Administración, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 008-2007-A/MPSM, modificada por Ordenanza Municipal Nº 001-2014-A/MPSM, ambas expedidas por la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, se creó el Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto (SAT-T), como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de San Martín, con personería jurídica de Derecho Público Interno, que goza de autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestaria. Asimismo, con fecha 29 de noviembre de 2017 se aprobó la Ordenanza Municipal Nº 029-2017/MPSM, con la cual se modificó el Estatuto del Servicio de Administración Tributaria SAT-T;

Que, el artículo 6º del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, establece que la Gerencia General es el Órgano de mayor jerarquía en la estructura organizacional del SAT-T, le corresponde la representación legal, la dirección general, la planificación, organización y administración de la Institución, con todas las facultades y atribuciones que señala el Estatuto del SAT-T; es designado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 277-2020-A/MPSM, de fecha 06 de julio de 2020, se resuelve -en su artículo primero- designar a partir del 06 de julio de 2020, en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, al **Econ. CARLOS ALBERTO CHIRA CÓRDOVA**;

Que, forma parte de la autonomía administrativa, la capacidad de una institución de normar, regular y dirigir los asuntos internos de su competencia, respetando los intereses y fines de una institución;

Que, una de las manifestaciones del poder de dirección es la facultad reglamentaria, en virtud de la cual la entidad se encuentra habilitada para dictar, al interior de la institución, normas, directivas o reglamentos de obligatorio cumplimiento para los trabajadores;

Que, las Directivas tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de



su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva Nº 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Informe Nº 315-2021-OCT/SAT-T de fecha 16 de Julio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, en la cual solicita la Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Informe Nº 0128-2021-GA/SAT-T de fecha 16 de Julio de 2021, se solicita que se disponga las acciones necesarias para el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal Nº 009-2007-A/MPSM, modificado por la Ordenanza Municipal Nº 002-2014-A/MPSM y la Ordenanza Municipal Nº 029-2017-MPSM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR y APROBAR LA COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE, la misma que estará conformada por:

Nº	AREA/DIRECCION	Nombre y Apellidos	Designación
01	Gerente de Administración	C.P.C Walter Javier Fernández Díaz	Presidente
02	Jefe de Presupuesto	C.P.C Rosalía Rodríguez Arévalo	Miembro
03	Unidad de Tesorería	C.P.C July Carola Bardales García	Miembro
04	Responsable de Logística	Lic. María de Los Ángeles Trauco Sinarahua	Miembro
05	Unidad de Contabilidad	C.P.C Marco Antonio Ruíz Dávila	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente: Elaborar, Ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los Informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que las Funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, esa física o electrónica, que

sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.

- e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
 - f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
 - g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
 - h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
 - i) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP.
- Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.



ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que el plazo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento, según los plazos que establezca la DGCP.



ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya conformación se aprueba en el artículo 1º, circunscriba sus actos funcionales a los establecido en el artículo 3º y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER LA PUBLICACIÓN de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (<https://www.sat-t.gob.pe/>) y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
Gerencia General
Gerencia de Administración
Gerencia de Asesoría Jurídica



Econ. Carlos Alberto Chira Córdova
GERENTE GENERAL